



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## ACTA Nº 4 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

### ASISTENTES:

#### **Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

#### **Concejales:**

Dña. Sandra Velede Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M<sup>a</sup> Pozo Fernández

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Romero Fernández

D. Jesús M<sup>a</sup> Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

#### **Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

#### **Interventor de Fondos:**

D. Fernando Aguado Barriales

En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las 13 horas del día 30 de abril de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistiendo los señores/as arriba expresados.

[enlace videoacta](#)

Manifiesta el **Sr. Presidente** que, antes de comenzar espera, confía y desea que todos, así como sus familiares estén en las mejores condiciones y que vaya todo bien, sobre todo que tengan salud, que en estos momentos es lo más importante.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Como ya saben todos, el Ayuntamiento de Benavente inicia sus plenos desde el año 2016, con un minuto de silencio en memoria por todas las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género, pero en el día de hoy, por las extraordinarias circunstancias que llevamos viviendo desde hace casi 2 meses, la Junta de Portavoces, por unanimidad, ha decidido sustituir ese minuto de silencio, que hoy no tendría tanta repercusión, en una lectura de una declaración institucional.

Se procede a dar lectura por el Sr Alcalde a la declaración institucional remitida por la FEMP, ante la crisis del Coronavirus que nos está afectando

**“QUEREMOS PARTICIPAR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO FUTURO”**

*Los Gobiernos Locales, ante la crisis generada por el contagio del COVID-19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía, y también al resto de Administraciones, desde el convencimiento de que tenemos que unir esfuerzos para superar la actual situación.*

*Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen y tendrán en el presente y en el futuro de nuestra sociedad. Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual. Por este motivo, debemos empezar insistiendo a la ciudadanía que cumpla con las indicaciones que las autoridades sanitarias y, en general, las instituciones, estamos adoptando para la prevención y la erradicación del COVID-19.*

*Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.*

*Desde el mundo local pedimos a todas las Administraciones que las medidas que se están tomando a corto plazo tengan como eje central y prioridades la salud de las personas, en especial las más vulnerables, y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros hospitalarios pueda desarrollar su trabajo con garantías.*

*Ahora más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía. Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID-19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos. Ahora hay que reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.*

*Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten. Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y, en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes posibles para recuperar la normalidad cuanto antes. Desde las Administraciones competentes se debe ser contundentes para fortalecer la reactivación económica de nuestro tejido empresarial.*

*Las Entidades Locales somos la Administración más próxima a la ciudadanía, la primera puerta de acceso a las peticiones de vecinos y vecinas, y los que administramos y ejecutamos la mayoría de las decisiones tomadas por otras Administraciones. En estos momentos, más que nunca, es necesaria una total coordinación, desde la complicidad y la lealtad institucionales. Necesitamos, por ello, disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis.*

*Por ello, y en beneficio de los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, desde el mundo local reclamamos poder hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, para contribuir con nuestro ahorro a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y a completar la dotación en material y efectivos de los servicios que lo hagan posible. También pedimos que se apliquen las medidas normativas para que los Entes Locales puedan tomar decisiones con la máxima inmediatez que exigen estas circunstancias.*

*Queremos enfatizar, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, que los Ayuntamientos somos Estado. Por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después.*

*Debemos felicitarnos por los recientes datos de superávit de los Gobiernos Locales que hemos demostrado nuestro impulso para que España pueda cumplir con los objetivos que impone Bruselas de estabilización presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por octavo año consecutivo, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares arrojan un superávit en sus balances, este año de 3.839 millones de euros, lo que representa un 0,31% del PIB.*

*Queremos participar y estar presentes en los programas de actuación estatal y autonómicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales, e igualmente demandamos que los nuevos Fondos e Iniciativas Europeas del período 2021–2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales. Es necesario que la normativa que nos afecta a los entes locales nos empodere, de manera que podamos tener a nuestro alcance las herramientas y la capacidad de adaptación necesaria para las exigencias a las que deberemos hacer frente en los próximos meses y años como consecuencia de la parálisis del COVID-19.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro.*

*Un futuro que debe anclarse en principios reconocidos por la Constitución Española como el de la libertad de empresa, cuyo ejercicio debe ser garantizado y protegido por los poderes públicos, al igual que la defensa de la productividad.*

*Finalmente, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestro sentimiento a las personas y familias que han perdido a sus seres queridos; desde aquí, todo el ánimo a quienes se han visto contagiados por el COVID-19 y se encuentran aislados en casa o ingresados en los hospitales.*

*Al mismo tiempo, el agradecimiento más sincero a quienes trabajan en los servicios esenciales para garantizar la respuesta en momentos difíciles; en especial a todas y todos los profesionales sanitarios, a los cuerpos y fuerzas de seguridad, con reconocimiento expreso del papel que están desempeñando los agentes de Policía Local, bomberos y trabajadores y trabajadoras de emergencias que, con una dedicación digna de elogio trabajan para revertir esta situación: servicio de limpieza viaria, recogida de basura, agua-alumbrado, ayuda a domicilio, servicios sociales, transportes, etc.*

*El espíritu y la entrega de todos ellos es la mejor muestra de que el compromiso con el servicio público va más allá de las responsabilidades laborales para convertirse en una forma de vida, una apuesta personal que honra a cuantos tenemos el honor de trabajar a su lado y contar con ellos y ellas. Ese compromiso junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía es lo que nos hace estar seguros de que más pronto que tarde nuestra sociedad saldrá adelante.*

*Ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.*

**2 de abril 2020”**

**enlace videoacta**

Antes de dar comienzo la sesión, el **Sr. Presidente** explica que debido a las extraordinarias circunstancias que todos conocen y que obligan a la celebración telemática de este Pleno, los portavoces de los Grupos políticos han acordado que a efectos de garantizar la legalidad y seguridad jurídica en la celebración de este Pleno, en primer lugar, realizarán la lectura de una declaración responsable por todos y cada uno de los Concejales y en segundo lugar la propuesta de votación nominal de los puntos del orden del día de este Pleno.

Dicho esto, el Sr. Presidente dice que comenzará él mismo con la lectura íntegra de la misma y a continuación todos los Concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*“D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación: Dña. Sandra Velede Franganillo, D. Antonio Vega Fernández, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco, D. P. José Mariño Serrano, Dña. M<sup>a</sup> Sandra Otero Gómez (PSOE), Dña. Beatriz Asensio Boyano, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Manuel Salvador Turiño, D. Javier Vega Díez, Dña. Julia María Pozo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Romero Fernández (PP), D. Jesús M<sup>a</sup> Saldaña Valles, Dña. Sara Casquero Martín (C`s) y D. Manuel Burón García (Grupo Mixto (IU))*

*EXPONE (individualmente cada uno de ellos)*

*Que han sido convocados a una reunión del Pleno de la Corporación a celebrar el **día 30 de abril de 2020**, de manera telemática a celebrarse por Videoconferencia.*

*El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. ha añadido un apartado 3 al artículo 46 de la LBRL permitiendo en supuestos excepcionales la constitución, celebración y adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos.*

*Para ello se requiere que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.*

*A través del presente escrito **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se encuentran en territorio español, quedando igualmente a través de esta declaración y por notoriedad acreditada igualmente su identidad.*

*En Benavente en la fecha indicada al margen.*

*El Alcalde y Concejales arriba indicados”*

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros del Pleno de la Corporación el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a votación del Pleno, este se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

## **1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

### [enlace videoacta](#)

Entregada copia de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 28 de febrero, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

A continuación, son aprobadas, mediante votación nominal, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna.

### [enlace videoacta](#)

A continuación, el **Sr. Presidente** recuerda que respecto a los puntos 2º y 3º del Orden del Día, indicar que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces se procederá a su debate conjunto y la votación se realizará por separado.

El tiempo máximo de las intervenciones será de 6 minutos la primera y de 4 minutos la segunda.

- 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO CORRIENTE FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**
- 3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO FINANCIERO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 27 de abril de 2020, que son los siguientes:

**2.** *“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2020; emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Resulta que con fecha 23 de marzo del 2020, se procedió a través de Resolución contenida en Decreto de la Alcaldía nº 473, a aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019; y que dicha liquidación presupuestaria arrojó una cifra de Remanente de Tesorería positivo para gastos generales por importe de 3.190.978,53 €.*

*Según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos; el remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Aprobada la modificación presupuestaria nº 4/2020 y estando en tramitación la número 6/2020 (ambas usan dicho recurso financiero); el remanente líquido de tesorería restante importa actualmente la cantidad de 2.665.556,62 €. Cantidad que puede ser usada, como ya se ha indicado para la financiación de modificaciones presupuestarias.**

**SEGUNDO. La presente modificación nº 5, encuentra su motivación en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2020, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020. Por el mismo, se reconocieron obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, en un importe de 470.578,22 €.**

**Como ya se informó en su día por la Intervención municipal, dicho expediente de reconocimiento extrajudicial se debió a que no fueron pasados a la firma en su ejercicio ni por lo tanto, aprobados, los actos administrativos de reconocimiento de las obligaciones por unos gastos contraídos en el pasado 2019.**

**Ello nos llevó a la necesidad de aplicarlos en el ejercicio 2020 de manera directa, mediante acuerdo del Pleno, con la finalidad de: a) aplicarlos a los créditos de un presupuesto aun posterior dándolos consignación (2020) y b) agilizar los procedimientos del pago de estas facturas acreedoras.**

**Dado que hemos incluido en el presupuesto de 2020 gastos provenientes del anterior 2019, por un simple concepto matemático, hemos restado la posibilidad de gastar en este año el mismo importe de gasto presente.**

**Dicha circunstancia es perjudicial en determinados gastos no prescindibles, tales como suministros de electricidad, gas, primas de seguros u otros contratos administrativos adjudicados de manera plurianual.**

**En definitiva, dado que se han imputado al presupuesto de 2020 gastos del año anterior; se hace necesario ampliar la capacidad de gastar respecto de las obligaciones imprescindibles del presente. El uso del remanente de tesorería positivo así lo permite.**

**TERCERO. Dado que los créditos mencionados no son ampliables, y no existe crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos más que previsibles y no demorables; se hace precisa la modificación de créditos de este Presupuesto, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.**

**CUARTO. Con fecha siete de abril de 2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la legalidad de la propuesta de Alcaldía. Se hizo especial hincapié en el control financiero posterior y permanente sobre dichos gastos devengados en el pasado ejercicio. Se incorpora el mismo día siete de abril, el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para gasto corriente sufragado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:*

**1º.-** *Las aplicaciones de gastos que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:*

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

APLICACIONES DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AUMENTAR
43100.22922	PROGRAMA FERIA DE LA TAPA	1.357,23 €
13200.21300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.591,22 €
13200.21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. VEHÍCULOS	3.638,65 €
13200.21200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00 €
13200.22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	610,03 €
13200.22700	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. LIMPIEZA Y ASEO	807,27 €
13300.22799	SEGURIDAD VIAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	65.827,45 €
13500.22103	PROTECCIÓN CIVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	36,59 €
13500.22400	PROTECCIÓN CIVIL.PRIMAS DE SEGUROS	771,60 €
13500.22699	PROTECCIÓN CIVIL. OTROS GASTOS DIVERSOS	130,80 €
15100.22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.728,56 €
15100.22104	URBANISMO. VESTUARIO	1.100,01 €
15100.22400	URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS	1.758,01 €
15100.22706	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.799,40 €
16210.22104	RECOGIDA RESIDUOS. VESTUARIO	800,00 €
16210.22400	RECOGIDA RESIDUOS. PRIMAS DE SEGUROS	1.022,53 €
16230.22500	TRATAMIENTO RESIDUOS. TRIBUTOS	18.969,18 €
16300.21300	LIMPIEZA VIARIA. REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.426,71 €
16300.22103	LIMPIEZA VIARIA. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.265,45 €
16300.22104	LIMPIEZA VIARIA. VESTUARIO	800,00 €
16400.22104	CEMENTERIO. VESTUARIO	300,00 €
17000.22910	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	10.612,82 €
17100.21000	PARQUES Y JARDINES. CONSERVACIÓN	6.610,26 €
17100.21400	PARQUES Y JARDINES. REP. VEHÍCULOS	1.501,78 €
17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	131,88 €
17100.22104	PARQUES Y JARDINES. VESTUARIO	1.069,89 €
17100.22707	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	15.803,35 €
23100.21200	SERVICIOS SOCIALES. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	312,23 €
23100.22699	SERVICIOS SOCIALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00 €
23100.22700	SERVICIOS SOCIALES. LIMPIEZA Y ASEO	1.210,86 €
23100.22902	PROGRAMA DISAPACITADOS	1.470,47 €
23100.22908	PROGRAMA TERCERA EDAD	2.478,48 €
23100.22917	PROGRAMA DE JUVENTUD	10.184,96 €
23100.22918	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGADICCIÓN	5.566,00 €
23100.22928	PROGRAMA VIOLENCIA DE GÉNERO E INMIGRACIÓN	4.302,94 €
23100.22930	SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA	20.572,50 €
31100.22715	VETERINARIOS	4.387,50 €
31100.22905	PROGRAMA DE SANIDAD	200,00 €
32000.22909	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	457,60 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

32300.21200	PROMOCIÓN EDUCATIVA. REP. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	765,50 €
32300.22102	PROMOCIÓN EDUCATIVA. GAS	1.453,08 €
32300.22700	PROMOCIÓN EDUCATIVA. LIMPIEZA Y ASEO	12.444,92 €
32300.22699	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES. OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00 €
33210.22400	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. PRIMAS DE SEGUROS	0,01 €
33210.22700	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. LIMPIEZA Y ASEO	1.453,03 €
33400.22103	PROMOCIÓN CULTURAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.237,15 €
33400.22700	PROMOCIÓN CULTURAL. LIMPIEZA Y ASEO	1.399,21 €
33400.22911	PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES	3.099,64 €
33400.22912	PROGRAMA DE TEATRO	29.417,03 €
34100.21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.249,93 €
34100.22103	PROMOCIÓN DEPORTE. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.313,75 €
34100.22104	PROMOCIÓN DEPORTE. VESTUARIO	2.215,05 €
34100.22700	PROMOCIÓN DEPORTE. LIMPIEZA Y ASEO	968,69 €
34100.22915	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.182,91 €
43110.22926	PROGRAMA DE COMERCIO	605,00 €
43120.21200	MERCADOS. REP. EDIFICIOS Y OTRA CONSTRUCCIONES	956,12 €
43120.22104	MERCADOS. VESTUARIO	200,00 €
49300.22916	PROGRAMA OMIC	3.116,72 €
92000.20500	ADMINISTRACIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	811,05 €
92000.21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.669,40 €
92000.21700	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MANTENIMIENTO SOFTWARE	12.497,42 €
92000.22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.473,22 €
92000.22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL. PUBLICIDAD	2.576,72 €
92000.22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL. LIMPIEZA Y ASEO	443,02 €
93100.22709	SERVICIO DE EXPENDEDORES TIQUETS MERCADILLO	2.685,04 €
92000.22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.801,89 €
13200.22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
15100.22100	URBANISMO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
16100.22100	AGUAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
16400.22100	CEMENTERIO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,85 €
16500.22100	ALUMBRADO PÚBLICO	46.497,57 €
17200.22100	MEDIO AMBIENTE. ENERGÍA ELÉCTRICA	400,00 €
23100.22100	SERVICIOS SOCIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.388,86 €
32300.22100	EDUCACIÓN. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
33210.22100	BIBLIOTECAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
34100.22100	DEPORTES. ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00 €
33400.22100	CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
43120.22100	MERCADOS. ENERGÍA ELÉCTRICA	1.629,32 €
92000.22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>401.920,91 €</b>

2.- La financiación de los aumentos, se hará a través de una la siguiente vía:

**Altas en aplicaciones de ingresos:**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.					
8	7	0.0	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	0,00	238.168,92 (287.252,99)	401.920,91	927.342,82



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:**

**a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**

**b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.**

**SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”**

**3. “En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2020; emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. Resulta que con fecha 23 de marzo del 2020, se procedió a través de Resolución contenida en Decreto de la Alcaldía nº 473, a aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019; y que dicha liquidación presupuestaria arrojó una cifra de Remanente de Tesorería positivo para gastos generales por importe de 3.190.978,53 €.**

**Según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos; el remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto.**

**Aprobada la modificación presupuestaria nº 4/2020, el remanente líquido de tesorería restante importa actualmente la cantidad de 2.952.809,61 €. Cantidad que puede ser usada para la financiación de nuevas modificaciones presupuestarias.**

**SEGUNDO. Como consecuencia de la antedicha liquidación del presupuesto; se ha puesto de manifiesto a través de sendos informes de la Tesorería municipal de fecha, de 10 de marzo de 2020, que existió un error en los importes que había en la consignación presupuestaria del capítulo IX (gastos financieros) del presupuesto del ejercicio anterior. Según expresan los mismos “en la partida presupuestaria de 2019 de la amortización de préstamos se arrastren cantidades que debían haber sido contabilizadas en 2018 y que se han incluido en esta partida de 2019, provocando un desajuste en su consignación (...) se ha apreciado un error de cargo en cuenta del préstamo número 0045241639 de BBVA (Antes BCL) correspondiente al periodo del 30-9 al 30-12-2019 figurando cargo por 12.544,13 Euros siendo la liquidación correcta de 12.493,47 Euros con lo que los pagos pendientes disminuyen y, a 31-12-2019, totalizarían un importe de 287.252,99 Euros”.**

**Queda constancia en el expediente de dichos informes y su contenido se detalla igualmente en la Memoria de la Alcaldía que, con fecha 31 de marzo de 2020, se incorpora a este expediente.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**TERCERO.** *Habida cuenta de la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar una modificación presupuestaria que, además, es necesario acometer para regularizar y dar acomodo en el presupuesto de 2020 a esas cifras de capital amortizado que no han quedado ajustadas al presupuesto y ejercicio en el que se produjeron.*

*Dado que los créditos mencionados no son ampliables, y no existe crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos más que previsibles y no demorables; se hace precisa la modificación de créditos de este Presupuesto, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

**CUARTO.** *Con fecha uno de abril de 2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la legalidad de la propuesta de Alcaldía. Se hizo especial hincapié en el control financiero posterior y permanente sobre dichos gastos devengados en el pasado ejercicio. Se incorpora el día dos de abril el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para gastos financieros sufragado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:**

**1º.- Las aplicaciones de gastos que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PLENO. Nº 6/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTO FINANCIERO					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados
01100	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	926.270,57 €	287.252,99 €	1.213.523,56 €

2º.- La financiación de los aumentos, se hará a través de una la siguiente vía:

**Altas en aplicaciones de ingresos:**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.					
8	7	0.0	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	0,00	238.168,92	287.252,99	525.421,91

**Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:**

**a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**

**b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.**

**SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.**

**TERCERO: Una vez entrada en vigor la presente modificación presupuestaria nº 6/2020; aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, con cargo a los del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por un importe de 287.252,99 €. Procediendo a la aprobación del gasto,**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos con cargo a la aplicación suplementada nº 01100.91300.”**

### **TURNO DE INTERVENCIÓN.**

El turno de intervención se refleja en su integridad en el enlace al videoacta correspondiente. No obstante, someramente indicar que el Sr. Saldaña establece que no votará a favor de la modificación nº 5 porque son los presupuestos del grupo de gobierno y el grupo político Ciudadanos no ha participado en ellos. Por su parte la Sra. Asensio establece que estos presupuestos no son acordes con la realidad de los ciudadanos, matiza que a estos presupuestos hay que restar la modificación nº 1 y 2 y el déficit presupuestario, la merma es considerable y expone las razones. La Sra. Martín expone que la portavoz del grupo popular está hablando más de la liquidación que de las modificaciones y expone que los presupuestos no van a dejar de ser históricos por incumplir estabilidad presupuestaria, y reconoce que ello es debido a que la tesorería no ha sido buena.

A continuación, se procede a la votación de los siguientes puntos:

**PUNTO N° 2: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO CORRIENTE FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

#### **enlace videoacta**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda y Fiestas*, el Pleno de la Corporación, adopto, mediante votación nominal, con **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 8 abstenciones (6 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para gasto corriente sufragado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º.- Las aplicaciones de gastos que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

APLICACIONES DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AUMENTAR
43100.22922	PROGRAMA FERIA DE LA TAPA	1.357,23 €
13200.21300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.591,22 €
13200.21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. VEHÍCULOS	3.638,65 €
13200.21200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00 €
13200.22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	610,03 €
13200.22700	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. LIMPIEZA Y ASEO	807,27 €
13300.22799	SEGURIDAD VIAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	65.827,45 €
13500.22103	PROTECCIÓN CIVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	36,59 €
13500.22400	PROTECCIÓN CIVIL.PRIMAS DE SEGUROS	771,60 €
13500.22699	PROTECCIÓN CIVIL. OTROS GASTOS DIVERSOS	130,80 €
15100.22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.728,56 €
15100.22104	URBANISMO. VESTUARIO	1.100,01 €
15100.22400	URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS	1.758,01 €
15100.22706	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.799,40 €
16210.22104	RECOGIDA RESIDUOS. VESTUARIO	800,00 €
16210.22400	RECOGIDA RESIDUOS. PRIMAS DE SEGUROS	1.022,53 €
16230.22500	TRATAMIENTO RESIDUOS. TRIBUTOS	18.969,18 €
16300.21300	LIMPIEZA VIARIA. REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.426,71 €
16300.22103	LIMPIEZA VIARIA. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.265,45 €
16300.22104	LIMPIEZA VIARIA. VESTUARIO	800,00 €
16400.22104	CEMENTERIO. VESTUARIO	300,00 €
17000.22910	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	10.612,82 €
17100.21000	PARQUES Y JARDINES. CONSERVACIÓN	6.610,26 €
17100.21400	PARQUES Y JARDINES. REP. VEHÍCULOS	1.501,78 €
17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	131,88 €
17100.22104	PARQUES Y JARDINES. VESTUARIO	1.069,89 €
17100.22707	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	15.803,35 €
23100.21200	SERVICIOS SOCIALES. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	312,23 €
23100.22699	SERVICIOS SOCIALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00 €
23100.22700	SERVICIOS SOCIALES. LIMPIEZA Y ASEO	1.210,86 €
23100.22902	PROGRAMA DISAPACITADOS	1.470,47 €
23100.22908	PROGRAMA TERCERA EDAD	2.478,48 €
23100.22917	PROGRAMA DE JUVENTUD	10.184,96 €
23100.22918	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGADICCIÓN	5.566,00 €
23100.22928	PROGRAMA VIOLENCIA DE GÉNERO E INMIGRACIÓN	4.302,94 €
23100.22930	SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA	20.572,50 €
31100.22715	VETERINARIOS	4.387,50 €
31100.22905	PROGRAMA DE SANIDAD	200,00 €
32000.22909	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	457,60 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

32300.21200	PROMOCIÓN EDUCATIVA. REP. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	765,50 €
32300.22102	PROMOCIÓN EDUCATIVA. GAS	1.453,08 €
32300.22700	PROMOCIÓN EDUCATIVA. LIMPIEZA Y ASEO	12.444,92 €
32300.22699	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES. OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00 €
33210.22400	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. PRIMAS DE SEGUROS	0,01 €
33210.22700	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. LIMPIEZA Y ASEO	1.453,03 €
33400.22103	PROMOCIÓN CULTURAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.237,15 €
33400.22700	PROMOCIÓN CULTURAL. LIMPIEZA Y ASEO	1.399,21 €
33400.22911	PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES	3.099,64 €
33400.22912	PROGRAMA DE TEATRO	29.417,03 €
34100.21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.249,93 €
34100.22103	PROMOCIÓN DEPORTE. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.313,75 €
34100.22104	PROMOCIÓN DEPORTE. VESTUARIO	2.215,05 €
34100.22700	PROMOCIÓN DEPORTE. LIMPIEZA Y ASEO	968,69 €
34100.22915	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.182,91 €
43110.22926	PROGRAMA DE COMERCIO	605,00 €
43120.21200	MERCADOS. REP. EDIFICIOS Y OTRA CONSTRUCCIONES	956,12 €
43120.22104	MERCADOS. VESTUARIO	200,00 €
49300.22916	PROGRAMA OMIC	3.116,72 €
92000.20500	ADMINISTRACIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	811,05 €
92000.21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.669,40 €
92000.21700	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MANTENIMIENTO SOFTWARE	12.497,42 €
92000.22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.473,22 €
92000.22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL. PUBLICIDAD	2.576,72 €
92000.22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL. LIMPIEZA Y ASEO	443,02 €
93100.22709	SERVICIO DE EXPENDEDORES TIQUETS MERCADILLO	2.685,04 €
92000.22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.801,89 €
13200.22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
15100.22100	URBANISMO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
16100.22100	AGUAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,86 €
16400.22100	CEMENTERIO. ENERGÍA ELÉCTRICA	102,85 €
16500.22100	ALUMBRADO PÚBLICO	46.497,57 €
17200.22100	MEDIO AMBIENTE. ENERGÍA ELÉCTRICA	400,00 €
23100.22100	SERVICIOS SOCIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.388,86 €
32300.22100	EDUCACIÓN. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
33210.22100	BIBLIOTECAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
34100.22100	DEPORTES. ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00 €
33400.22100	CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.081,34 €
43120.22100	MERCADOS. ENERGÍA ELÉCTRICA	1.629,32 €
92000.22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>401.920,91 €</b>

2.- La financiación de los aumentos, se hará a través de una la siguiente vía:

**Altas en aplicaciones de ingresos:**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.					
8	7	0.0	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	0,00	238.168,92 (287.252,99)	401.920,91	927.342,82





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO N° 3:** APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO FINANCIERO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

[enlace videoacta](#)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda y Fiestas*, el Pleno de la Corporación, adopto, mediante votación nominal, con el voto favorable por **unanimidad de los diecisiete Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para gastos financieros sufragado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º.- Las aplicaciones de gastos que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PLENO. N° 6/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTO FINANCIERO					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados
01100	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	926.270,57 €	287.252,99 €	1.213.523,56 €

2º.- La financiación de los aumentos, se hará a través de una la siguiente vía:

**Altas en aplicaciones de ingresos:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.					
8	7	0.0	REMANENTE TESORERÍA G.G.	DE 0,00	238.168,92	287.252,99	525.421,91

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez entrada en vigor la presente modificación presupuestaria nº 6/2020; aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, con cargo a los del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por un importe de 287.252,99 € Procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos con cargo a la aplicación suplementada nº 01100.91300.

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 27 de abril de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

**“Con fecha 14 de enero de 2004, se publicó en el BOP la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Tras varios años de funcionamiento y por conveniencia legal, el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014 modificó dicha Ordenanza, publicándose definitivamente en el B.O. de la Provincia nº 58, de 16 de mayo de 2014.**

**La Ordenanza actual recoge en su artículo 9, apartado 2, la obligatoriedad de la aportación junto con la solicitud de inscripción de Unión de Pareja de Hecho, del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.**

**Conocido el fallo de la Sentencia nº 448, de 10 de abril de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el Recurso de Apelación 0000568/2016, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid, de fecha 26 de julio de 2016.**

**La sentencia ha considerado que la exigencia de la presentación del permiso de residencia en vigor como requisito para registrar la unión de hecho, que se exigía al amparo del artículo 11.1 de la Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto, es contraria al ordenamiento jurídico, expresando como argumentación que el indicado artículo no puede introducir exigencias contrarias a la propia naturaleza de la unión de hecho que el Registro pretende reclamar; considerando que la unión "more uxoris" participa de los principios propios de la protección constitucional de la familia que derivan del artículo 39 de la Constitución Española. Por ello declara que la exigencia establecida en el artículo 11.1 de la Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto, relativo a la presentación por los extranjeros de permiso de residencia como requisito previo a la inscripción es contraria a derecho.**

**La Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por cuatro votos a favor (2 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Mixto (IU) y uno del Grupo Popular), dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA reguladora DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento Anexo a este acuerdo, suprimiendo de la documentación a aportar junto con la solicitud de inscripción, la copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario**

**SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.**

**TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."**

## **TURNO DE INTERVENCIÓN**

El turno de intervención se refleja en su integridad en el enlace al videoacta correspondiente. No obstante, someramente indicar que el Sr Saldaña pregunta cómo se acreditan la convivencia



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

efectiva 6 meses antes y si la unión de hecho facilita el permiso de residencia. Y el Sr. Marcos le indica que, desde Secretaría, le pondrán aclarar sus dudas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes*, el Pleno de la Corporación, adopto, mediante votación nominal, con el voto favorable por **unanimidad de los diecisiete Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la *ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE*, en los términos y con la redacción que figura en el documento Anexo a este acuerdo, suprimiendo de la documentación a aportar junto con la solicitud de inscripción, la copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario

**SEGUNDO:** Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**ANEXO:**

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Con fecha 14 de enero de 2004, se publicó en el BOP la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.*

*Con fecha 16 de mayo de 2014, y a requerimiento de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, se publicó en el BOP la modificación de la ordenanza reguladora, exigiendo para la inscripción copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjeros no comunitarios, al vincular residencia habitual a residencia legal.*

*Conocido el fallo de la Sentencia nº 448, de 10 de abril de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el Recurso de Apelación 0000568/2016, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid, de fecha 26 de julio de 2016.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*La sentencia ha considerado que la exigencia de la presentación del permiso de residencia en vigor como requisito para registrar la unión de hecho, que se exigía al amparo del artículo 11.1 de la Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto, es contraria al ordenamiento jurídico, expresando como argumentación que el indicado artículo no puede introducir exigencias contrarias a la propia naturaleza de la unión de hecho que el Registro pretende reclamar; considerando que la unión “more uxoris” participa de los principios propios de la protección constitucional de la familia que derivan del artículo 39 de la Constitución Española. Por ello declara que la exigencia establecida en el artículo 11.1 de la Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto, relativo a la presentación por los extranjeros de permiso de residencia como requisito previo a la inscripción es contraria a derecho.*

*Es por ello por lo que procede modificar la ordenanza municipal y suprimir de la documentación a aportar junto con la solicitud de inscripción, la copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario*

**ARTÍCULO 1.-** *- Se modifica el artículo 9 apartado 2, quedando redactado como sigue:*

*2.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.*
- b) No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.*
- c) No estar ligados por vínculo matrimonial. (ser su estado civil el de soltero/a, viudo/a, o divorciado/a)*
- d) No formar unión de hecho con otra persona.*
- e) No estar incapacitados jurídicamente.*
- f) residencia habitual en Benavente.*
- g) convivencia que implique una relación de afectividad entre los solicitantes análoga a la conyugal actual y durante al menos seis meses inmediatamente anteriores, o durante seis meses continuados.*

*Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un período mínimo de convivencia, bastando en ese caso la mera convivencia.*

*A tal efecto la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:*

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.*
- Acreditación de la emancipación, en su caso.*
- Copia de documento acreditativo del estado civil en caso de no tener la nacionalidad española. Independientemente de la nacionalidad (españoles o extranjeros) si el estado civil es el de divorciado/a, documento que lo acredite.*
- Certificación del padrón municipal de habitantes que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el municipio de Benavente.*
- Copia del certificado acreditativo de la inscripción de los solicitantes en otro Registro de parejas de hecho o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho, cuando sea el caso.*
- Documento que acredite la convivencia continuada de la pareja durante al menos 6 meses continuados, siempre que la misma no se pueda deducir de su empadronamiento en el mismo domicilio desde hace al menos 6 meses, o del certificado de inscripción en otro Registro, o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho.*
- Copia del Libro de Familia si requiere justificar la existencia de hijos comunes, de acuerdo con el apartado anterior.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.*

### **5. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN ADENDA DEL CONVENIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

#### **[enlace videoacta](#)**

Antes de abordar el punto, el **Sr. Presidente** informa que en conformidad con lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta ante el Pleno esta Proposición de Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 97.2 que define esta figura como propuesta que se somete al Pleno relativo a un asunto incluido en orden del día que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento, contendrá una parte expositiva, justificación y acuerdo a adoptar, no procederá a entrar a debatir, ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado el acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3 la inclusión del asunto en el orden del día.

El artículo 82.30 del ROF establece que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Expresado lo anterior, y tal como se expuso en la reunión de Portavoces celebrada el pasado martes día 21 de julio, este asunto no pudo ser incluido y dictaminado en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, que se celebró el pasado 27 de abril, aunque fue explicada y remitida información a los Concejales de la Comisión y también explicado a los Portavoces, ya que estábamos a la espera de la conformación definitiva del expediente, que pudiera permitirnos traer este asunto a Pleno que por circunstancias se había demorado y que no podía ser posible incluirlo en el orden del día de la Comisión Informativa.

Dicho lo cual, y explicado todo lo anterior se hace necesaria la ratificación previa de la inclusión del asunto por parte de la Corporación mediante votación que pasará a realizar a continuación, para que este punto pueda ser debatido en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Mediante votación nominal, por **unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales presentes**, se procede a incluir la Proposición como punto del orden del día.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Proposición de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2020, que es la siguiente:

#### **“RESULTANDO**

**Con fecha 19 de diciembre de 2014, el pleno municipal acordó Aprobar el texto del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA para una gestión compartida de la competencia en materia de extinción de incendios, aprobando así la solicitud de adhesión al citado consorcio.**

**Con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el texto de la adenda del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA y que supone un incremento en la contraprestación económica del Consorcio al Ayuntamiento de 200.000 a 220.000 euros anuales.**

**Se pretende en este momento modificar el apartado quinto del citado convenio, incrementando la contraprestación económica e incluyendo el incremento de la cantidad, y por la que ascenderá la contraprestación económica a 245.089,04 € para el año 2019 y a 267.049,75 € para el año 2020**

**El aumento tal y como se recoge en la parte expositiva de la adenda remitida por el Consorcio, viene motivada en que tras varias reuniones mantenidas a lo largo de 2019 se plantea por el Ayuntamiento de Benavente la necesidad de aumentar 20.000,00 € la cantidad prevista en el Convenio para los años 2019 y 2020, al objeto de hacer frente al aumento en gastos de personal derivado de la funcionarización de parte de la plantilla, lo que ha supuesto para estos funcionarios el cumplimiento legal de las horas anuales de trabajo, que ha supuesto la contratación de personal adicional que presta servicio en el parque ubicado en esa localidad.**

#### **CONSIDERANDO**

**Lo establecido en el artículo 25 y 26 de la LBRL, y que el servicio de extinción de incendios es una materia propia de los municipios, cuya competencia está atribuida por ley a los ayuntamientos. Ahora bien, solo los de más de 20.000 habitantes están obligados a prestar el servicio, lo que no quiere decir que los de menor población no puedan ejercer esa competencia como competencia propia, al ser una de las materias incluidas en el artículo 25 de la LBRL.**

**Considerando que el Consorcio se configura como una entidad interadministrativa nacida de la asociación de varios entes administrativos para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades, y la consecución de fines colectivos o de común interés, gozando para su cometido de personalidad jurídica. Lo que caracteriza al consorcio, es que se constituye como una organización independiente respecto de los entes que se asocian que tras la modificación operada en la ley 30/1992 por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local debe estar adscrita a una de las administraciones públicas consorciadas. La titularidad de las competencias de los miembros que lo integran no se asumen por el consorcio, sino que es la gestión lo que se traspassa, total o parcialmente, con lo que el**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**consorcio gestiona fiduciariamente los intereses que, en otro supuesto, sólo mediante la actividad unilateral de cada uno de los entes consorciados podrían ser alcanzados.**

**Considerando lo establecido en los artículos 47 y siguientes y la DA octava de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público**

**VISTO**

**El expediente tramitado, el texto de la adenda del convenio.**

**Vistos los informes de Secretaría y de intervención que constan en el expediente.**

**A la vista de las competencias atribuidas al pleno en el artículo 22.2.b y 47.2.g LBRL, el Pleno de esta Corporación, mediante votación nominal, por 17 votos a favor (ocho del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Mixto (IU)) adoptó el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar el texto de la adenda del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA y que supone un incremento en la contraprestación económica del Consorcio al Ayuntamiento, que ascenderá la a 245.089,04 € para el año 2019 y a 267.049,75 € para el año 2020**

**SEGUNDO: Advertir en este acto que a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, y al tener el convenio una prórroga tácita por tiempo indefinido, la adaptación a la nueva ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto al plazo de duración es automática y por lo tanto el plazo de vigencia del mismo será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la ley 40/2015. Por lo que, si no se produce ninguna adaptación antes de esa fecha, este convenio tendrá su vencimiento en fecha 2 de octubre de 2020.”**

### **TURNO DE INTERVENCIÓN**

El turno de intervención se refleja en su integridad en el enlace al videoacta correspondiente. No obstante, someramente indicar que el Sr. Salvador en su intervención agradece que se cumpla el compromiso del Diputado del área, así como el trabajo de los bomberos en estos días de estado de alarma. El Sr. Marcos agrade también la implicación del Diputado del Área y del propio Presidente de la Diputación y recordando que habrá que hacerse una revisión del convenio antes de finalizar el año.

El Pleno de la Corporación, adopto, mediante votación nominal, con el voto favorable por **unanimidad de los diecisiete Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Aprobar el texto de la adenda del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA y que supone un incremento en la contraprestación económica del Consorcio al Ayuntamiento, que ascenderá la a 245.089,04 € para el año 2019 y a 267.049,75 € para el año 2020**





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO:** Advertir en este acto que a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, y al tener el convenio una prórroga tácita por tiempo indefinido, la adaptación a la nueva ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto al plazo de duración es automática y por lo tanto el plazo de vigencia del mismo será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la ley 40/2015. Por lo que, si no se produce ninguna adaptación antes de esa fecha, **este convenio tendrá su vencimiento en fecha 2 de octubre de 2020.**

## **ANEXO**

### **ADENDA AL CONVENIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

En Zamora, a ... de ... de 2020

DE UNA PARTE, D. José Luis Prieto Calderón, Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, en adelante el Consorcio, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art.87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por los Estatutos del citado Consorcio.

DE OTRA PARTE, D. Luciano Huerga Valbuena, en calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y en su representación.

#### EXPONEN

1º.- Con fecha 12 de febrero de 2015 se firma el CONVENIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

2º.- En dicho convenio se prevé que el Consorcio, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Benavente, se compromete a abonar con cargo a sus Presupuestos Generales, en concepto de contraprestación económica la cantidad de doscientos mil euros (200.000 €) en el ejercicio 2015, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, revisable anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el incremento salarial.

3º.- Con fecha 1 de agosto de 2017, se modifica el apartado quinto del Convenio, en el que se recoge que la aportación económica del Consorcio para ese ejercicio será de 220.000,00 €, cantidad que actualizará anualmente de acuerdo al IPC.

4º.- Tras diversas reuniones mantenidas a lo largo de 2019 se plantea por el Ayuntamiento de Benavente la necesidad de aumentar 20.000,00 € la cantidad prevista en el Convenio para los años 2019 y 2020, al objeto de hacer frente al aumento en gastos de personal derivado de la funcionarización de parte de la plantilla, lo que ha supuesto para estos funcionarios el cumplimiento legal de las horas anuales de trabajo, que ha supuesto la contratación de personal adicional que presta servicio en el parque ubicado en esa localidad.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5º La Asamblea General del Consorcio aprobó en sesión celebrada el 11 de febrero de 2020 el Presupuesto General para este año, que recogen crédito suficiente para hacer frente a la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Benavente.

### ACUERDAN

**Primero:** Modificar el apartado quinto del *CONVENIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE* firmado con fecha 12 de febrero del 2015, modificado con fecha 1 de agosto de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

*El Consorcio, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Benavente, se compromete a:*

- Abonar con cargo a sus Presupuestos Generales, en concepto de contraprestación económica la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil ochenta y nueve euros con cuatro céntimos (245.089,04 €) en el ejercicio 2019.

- Abonar con cargo a sus Presupuestos Generales, en concepto de contraprestación económica la cantidad de doscientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (267.049,75 €) en el ejercicio 2020. Esta cantidad se actualizará anualmente, en el ejercicio 2021 y siguientes durante la vigencia del Convenio, en el valor del IPC. El Consorcio ingresará la cantidad asignada previa justificación del gasto, pudiendo solicitar el Ayuntamiento de Benavente un anticipo del 75% correspondiente a la anualidad una vez justificada la totalidad de la anualidad anterior.

*En aquellos cursos de formación para bomberos que sean organizados por el Consorcio, los efectivos del parque de Benavente recibirán una invitación para la asistencia a los mismos de sus componentes en función de la disponibilidad de plazas.*

**Segundo:** Mantener el resto del Convenio en los términos expresado en el mismo.

*Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

## 6. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2019.

[enlace videoacta](#)

*DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.*

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Habiendo finalizado el anterior ejercicio presupuestario; con fecha 24 de febrero de 2020, se incoó a través de Providencia de esta Alcaldía el procedimiento para aprobar la correspondiente liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

SEGUNDO: Visto que con fecha veinticinco de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde además del procedimiento aplicable, se determinaron las siguientes magnitudes:

<b>1.- RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS</b>				
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE				
C. DEFINITIVOS	OBLIGACIONES R. N.	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES P. P. A 31/12	REMANENTES C. TOTALES
19.628.945,75 €	17.842.859,68 €	17.382.448,41 €	460.411,27 €	1.786.086,07 €
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE				
P. DEFINITIVAS	DERECHOS R.N.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS P. C. A 31/12	ESTADO DE EJECUCIÓN ING
19.696.990,75 €	16.554.998,85 €	14.502.195,53 €	2.052.803,32 €	3.141.991,90 €

<b>2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
9.050.529,61 €	- €	9.050.529,61 €	1.001.465,06 €	8.049.064,55 €
Obligaciones Pendientes de Pago a 1 de enero	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre	
1.261.933,14 €	1.256.757,22 €	743.132,19 €	513.625,03 €	

<b>3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EJERCICIO
16.554.998,85 €	17.842.859,68 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTES</b>	<b>- 1.287.860,83 €</b>
AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO	
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON R.T.G.G.	2.090.053,45 €
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS EJERC.	1.192.652,60 €
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS EJERC.	704.591,21 €
TOTAL AJUSTES	2.578.114,84 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>1.290.254,01 €</b>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

<b>4.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
FONDOS LÍQUIDOS	1.696.001,52 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	10.284.433,94 €
D.P.C. CORRIENTES	2.052.803,32 €
D.P.C. CERRADOS	8.049.064,55 €
SALDOS CUENTAS DEUDORAS N/P	182.566,07 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.473.514,27 €
O.P.P. CORRIENTES	460.411,27 €
O.P.P. CERRADOS	513.625,03 €
SALDOS CUENTAS ACREEDORAS N/P	499.477,97 €
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.194.260,25 €
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	640.086,57 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>9.952.747,51 €</b>
SALDOS DE DUDOSO COBRO	6.168.561,97 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	593.207,01 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>3.190.978,53 €</b>

TERCERO: Visto que con fecha veinticinco de marzo de 2020, se emitió Informe por parte de la Intervención municipal, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto; en el cual se calcularon las siguientes magnitudes:

A) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA :

<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS EN PRESUPUESTO</b>
1	5.913.164,21 €
2	133.396,16 €
3	4.405.463,33 €
4	4.714.558,92 €
5	76.873,27 €
6	3.400,16 €
7	376.187,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.623.043,85 €</b>

  

<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE CRÉDITOS LIQUIDADOS EN EL PRESUPUESTO</b>
1	6.790.249,27 €
2	5.151.157,42 €
3	80.467,38 €
4	647.677,33 €
5	- €
6	2.418.604,84 €
7	- €
<b>TOTAL</b>	<b>15.088.156,24 €</b>

  

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTAR</b>	<b>534.887,61 €</b>
--	---------------------



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

<b>AJUSTES A ESTABILIDAD NORMA SEC´10 (PRINCIPALES AJUSTES)</b>	
<b>Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos (-)</b>	
Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1 a 3 de este ejercicio	10.452.023,70 €
Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	8.690.714,01 €
Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados	1.001.465,06 €
<b>Ajuste (negativo en este caso)</b>	<b>- 759.844,63 €</b>
<b>Tratamiento de entregas a cuenta Participación en Tributos del Estado 2017 (+)</b>	
	89.089,82 €
<b>Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local (-)</b>	
	470.578,22 €
<b>Operaciones de gastos mediante arrendamiento financiero (-)</b>	
	- €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>- 1.141.333,03 €</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (AJUSTADA SEC´10)</b>	<b>- 606.445,42 €</b>

B) RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO :

<b>GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018</b>	
(+) SUMATORIO DE ORN EN LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 CAPÍTULOS 1 A 7	14.871.993,46 €
<b>AJUSTES SEC´10</b>	
ENAJENACIÓN I.R.	- 1.348,60 €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	2.965,33 €
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC´10 AÑO N-1</b>	<b>14.876.307,39 €</b>
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN	40.085,31 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	558.089,00 €
OBLIGACIONES QUE FINANCIAN IFS Y NO COMPUTAN EN LA REGLA DE GASTO	19.666,51 €
<b>GASTO COMPUTABLE EJERCICIO N-1</b>	<b>14.258.466,57 €</b>
TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB A MEDIO PLAZO AÑO N	1,027
<b>TOTAL (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO S/ PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO)</b>	<b>14.643.445,17 €</b>
<b>ESTIMACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019</b>	
(+) SUMATORIO DE ORN EN LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019	15.088.156,24 €
<b>AJUSTES SEC´10</b>	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	470.578,22 €
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC´10</b>	<b>15.558.734,46 €</b>
INTERESES ENDEUDAMIENTO	43.758,81 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	1.051.063,54 €
<b>GASTO COMPUTABLE ESTIMADO</b>	<b>14.463.912,11 €</b>
<b>DIFERENCIA/COMPARATIVA</b>	<b>179.533,06 €</b>

Vistas las conclusiones que se determinan en dicho informe como consecuencia de la evaluación y los cálculos antes detallados, concretamente la siguiente: *“Que esta Entidad Local NO CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. Que esta Entidad Local SÍ CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. (...) No siendo capaz, de generar la suficiente tesorería, esta Intervención recomienda en base al art. 25 de la LO 2/2012 que se proceda a aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Este acuerdo debería de afectar a créditos para gastos por la cantidad de 606.445,42 €; que es la misma en la que los gastos no financieros sobrepasan a los ingresos no financieros liquidados en el presupuesto”.*

CUARTO: Visto el Informe de la Intervención municipal, de fecha veintitrés de marzo de 2020 que recoge la dación de cuenta al Pleno, como punto separado en el Orden del día, de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2019; así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (en cumplimiento del art. 218 del RDLeg 2/2004 del TRLRHL).

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019 con los datos e importes expuestos en el antecedente segundo del presente Decreto.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO:** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**El Pleno de la Corporación se da por enterado.**

## **7. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS, EJERCICIO 2019.**

[enlace videoacta](#)

**INFORME EN EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. CUMPLIMIENTO DEL ART. 218 RDLEG 2/2004 TRLRHL. PUNTO SEPARADO AL ORDEN DEL DÍA*

PRIMERO. El presente informe se emite con motivo de la tramitación del expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO. Concepto de control interno:

El art. 213 del TRLRHL, nos dice que el control interno se ejercerá en las Entidades Locales a través de las funciones de control de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

=> La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

=> El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública.

El presente informe contiene únicamente los resultados del ejercicio de control interno a través de la función interventora que es una forma de control previo a la adopción del acto administrativo de contenido económico y se opone a la de control financiero que se entiende permanente y posterior.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

#### CUARTO. Concepto de reparo.

Como consecuencia del ejercicio de la función interventora (control previo predeterminado), el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados. Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

En otros casos, cuando el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; sí se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

Evacuado el reparo suspensivo, este se dirigirá al órgano que realizó el gasto (centro gestor), quien podrá subsanar las deficiencias observadas por la intervención o manifestar una discrepancia a la nota de reparo, entendiéndose por tal, que el gasto debe de tramitarse igualmente a pesar de lo indicado por la Intervención municipal.

Para ello el centro correspondiente, deberá de emitir un informe descriptivo de las causas que motivan el gasto y demás aspectos que considere convenientes. Es muy importante que acredite la realización de la prestación, para evitar un menoscabo de fondos en la hacienda pública.

Con la nota de reparo suspensivo del Interventor y el informe del centro gestor del gasto; el Alcalde o el Pleno, deberán de resolver la discrepancia planteada entre los dos informes (siempre que el centro gestor no haya subsanado las deficiencias que plantea el interventor).

Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En el resto de los casos la competencia corresponde al Alcalde de la Corporación.

#### QUINTO. Relación de informes de resolución de discrepancias.

Este es el punto que motiva el presente informe. Y es que, a los efectos de que el Pleno de la Corporación ejerza su función de control, el órgano interventor elevará informe al mismo de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.





#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El momento de presentar dicha información al Pleno es este; la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto anual. Así nos lo recuerda el art. 15.6 del RCIL: *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”*.

Además de al Pleno, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

De todo ello se deja constancia por ésta Intervención, a los efectos del cumplimiento de los artículos 188, 214 y ss. y 216 del RD 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.** La relación de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

REPAROS EJERCICIO 2019				
NÚMERO	FECHA	OBJETO	IMPORTE	FECHA DECRETO
1	22/04/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/12	46.724,37 €	22/04/2019
2	08/05/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/20	17.201,56 €	13/05/2019
3	13/05/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/13	61.712,01 €	14/05/2019
4	28/05/2019	RELACION CONTABLE DE FACTURAS. Nº F/2019/28	22.046,71 €	29/05/2019
5	16/07/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Nº F/2019/37	85.101,19 €	18/07/2019
6	14/06/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Nº F/2019/31	83.883,48 €	17/06/2019
7	10/07/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/38	20.744,55 €	11/07/2019
8	17/09/2019	RELACION CONTABLE DE FACTURAS, Nº F/2019/1007	26.043,23 €	18/09/2019
9	10/10/2019	RELACIÓN CONTABLE FACTURAS, Nº F/2019/1009	66.004,88 €	11/10/2019
10	31/10/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/1100	19.414,00 €	05/11/2019
11	28/10/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS AYTO Y PUBLICIDAD	23.555,54 €	14/11/2019
12	18/11/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/1105	3.504,71 €	19/11/2019
13	04/12/2019	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/1107	102.971,17 €	04/12/2019
14	28/05/2019	NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2019	368.998,77 €	29/05/2019
15	27/06/2019	NOMINAS JUNIO 2019 Y PRIMERA PAGA EXTRAORDINARIA	677.365,82 €	27/06/2019
16	26/07/2019	NOMINAS JULIO 2019	401.473,52 €	26/07/2019
17	29/08/2019	NOMINAS AGOSTO 2019	381.057,02 €	29/08/2019
18	25/09/2019	NOMINAS SEPTIEMBRE 2019	402.034,51 €	26/09/2019
19	30/10/2019	NOMINAS OCTUBRE 2019	401.106,89 €	30/10/2019
20	26/11/2019	NOMINAS NOVIEMBRE 2019	401.503,21 €	27/11/2019
21	20/12/2019	NOMINAS DICIEMBRE 2019 Y SEGUNDA PAGA EXTRAORDINARIA	755.993,55 €	23/12/2019

OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA EJERCICIO 2019				
1	04/07/2019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN PARQUES INFANTILES	39.907,01 €	07/11/2019
2	25/10/2019	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CARRETERA ESTACIÓN	7.916,23 €	18/12/2019
3	25/10/2019	TOPOGRAFÍA, MARCAJE DE PUNTOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	455,93 €	18/12/2019
4	07/11/2019	ORGANIZACIÓN XXIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS INTERCAZIA	17.000,00 €	18/12/2019

De la documentación de estos expedientes, queda constancia en el Departamento.

SÉPTIMO. Relación de las principales anomalías detectadas en la gestión de ingresos.

En este sentido, merece la pena atender a la comparativa entre la situación del Remanente de Tesorería que arroja la liquidación del ejercicio 2019 y la del anterior, correspondiente al ejercicio 2018:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

<b>REMANENTE DE Tª AÑO 2019</b>	
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>1.696.001,52 €</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>10.284.433,94 €</b>
Corrientes	2.052.803,32 €
Cerrados	8.049.064,55 €
Deudores no presupuestarios	182.566,07 €
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>1.473.514,27 €</b>
Corrientes	460.411,27 €
Cerrados	513.625,03 €
Acreeedores no presupuestarios	499.477,97 €
<b>COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>1.194.260,25 €</b>
<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>640.086,57 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>9.952.747,51 €</b>
<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>593.207,01 €</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>6.168.561,97 €</b>
<b>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA</b>	<b>3.190.978,53 €</b>

<b>REMANENTE DE Tª AÑO 2018</b>	
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>4.387.296,95 €</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>9.157.560,74 €</b>
Corrientes	1.442.060,03 €
Cerrados	7.570.251,38 €
Deudores no presupuestarios	145.249,33 €
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>1.801.767,28 €</b>
Corrientes	748.357,09 €
Cerrados	513.576,05 €
Acreeedores no presupuestarios	539.834,14 €
<b>COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>1.170.962,55 €</b>
<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>625.086,36 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>11.197.214,22 €</b>
<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>933.158,08 €</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>5.626.430,53 €</b>
<b>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA</b>	<b>4.637.625,61 €</b>

Se han sombreado en gris las cantidades a comentar.



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se puede comprobar que los fondos líquidos a final de este periodo (2019), han disminuido en la cantidad de 2.691.295,43 €, generando una menor liquidez por habitante y año en este último caso. Eso podría suponer, a corto y medio plazo, un problema para las arcas públicas en lo que se refiere al puntual cumplimiento de sus obligaciones de pago con terceros acreedores.

De otro lado, se observa que los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CORRIENTES han AUMENTADO ESTE AÑO 2019, en la cantidad de 610.743,29 €

En relación a los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS, también han AUMENTADO EN ESTE EJERCICIO QUE SE LIQUIDA en la cantidad de 478.813,17 €

Ello suma una cantidad de 1.126.873,20 € más de derechos totales pendientes de cobro respecto del ejercicio anterior. Esta cantidad es la que el Ayuntamiento ha dejado de recaudar respecto del pasado ejercicio. Lo que supone una dotación de 542.131,44 € MÁS DE SALDOS DE DUDOSO COBRO respecto del ejercicio anterior (y una mayor dotación por pérdidas en el resultado financiero del ejercicio).

**IMPORTANTE!** Hay que explicar, respecto al déficit de liquidez (menores fondos líquidos a finales de 2019), que el Ayuntamiento amortizó de manera anticipada en el mes de mayo, la cantidad de préstamo de 1.520.005,69 €. Si añadimos los 1.126.873,20 € que el Ayuntamiento ha dejado de recaudar a mayores respecto del ejercicio 2018, nos da la cifra de 2.646.878,89 €, cantidad que se acerca bastante a la de 2.691.295,43 €, que es la menor liquidez con la que se cierra este ejercicio.

Se observa de esta manera que el Ayuntamiento tiene un importante problema en la gestión de la recaudación municipal. Algo que ya se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en anteriores informes a la liquidación y expedientes de aprobación de las Cuentas generales de otros ejercicios.

Dentro de los derechos pendientes de cobro, mención aparte merecen los correspondientes a ejercicios cerrados. Suman la cantidad a 31 de diciembre de 2019 de 8.049.064,55 €. En el ejercicio anterior, sumaban 7.570.251,38 €, cifra elevada ya en aquel momento que se ha seguido engrosando.

En relación a la cuenta 554 “cobros pendientes de aplicación”, presenta un saldo final de 1.194.260,25 €. El asiento de apertura a uno de enero de 2019 presentaba un importe de 1.170.962,55 € euros, luego ha aumentado durante el ejercicio la cantidad de 23.297,70 €

Según el PGCPAL modelo normal (Plan de Contabilidad Adm. Local); se trata de una cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en la Entidad Y NO SON APLICADOS A SUS CONCEPTOS DEFINITIVOS.

Ello determina que el Ayuntamiento ha recaudado de manera líquida estas cantidades a lo largo de los anteriores ejercicios. Concretamente en estas cantidades no han sido aplicadas al



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

presupuesto (por eso son cuentas no presupuestarias); figurando como fondos líquidos y al mismo tiempo como derechos presupuestarios pendientes cobro.

Se trata de algo necesario de solventar, que implica la exigencia de coordinación y trasmisión eficiente de información entre los servicios de recaudación y contabilidad presupuestaria de ingresos de este Ayuntamiento, además de la depuración de saldos contables que, ejercicio tras ejercicio, se vienen acumulando.

**El Pleno de la Corporación se da por enterado.**

## 8. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME URBANÍSTICOS 2019.

[enlace videoacta](#)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, de conformidad con las características y contenido que en dicho precepto reglamentario se especifican, se emite el siguiente:

### INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL 2019

#### 1. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADOS (art. 429. a) RUCYL):

	TIPO APROBACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICABILIDAD PREVISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	IDENTIDAD PROMOTOR
MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 11	APROBACIÓN DEFINITIVA 05/04/2019	TÉRMINO MUNICIPAL (BENAVENTE)	-	-	AYTO. DE BENAVENTE
ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE PLANTA BAJA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	APROBACIÓN DEFINITIVA 06/03/2019	690,20 m <sup>2</sup>	213,58 m <sup>2</sup>	2 AÑOS	GABRIELA COLINAS CASADO



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

<b>PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS DE LAS ERAS, 25 AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS</b>	<b>APROBACIÓN DEFINITIVA</b> 06/03/2019	29.221,00 m <sup>2</sup>	-	4 AÑOS	AYTO. DE BENAVENTE
<b>PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LOS USOS PREDOMINANTES DE LA PARCELA INDUSTRIAL CT-9 PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON CAFETERÍA RESTAURANTE Y SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS</b>	<b>APROBACIÓN DEFINITIVA</b> 06/03/2019	4.631,50 m <sup>2</sup>	882,81 m <sup>2</sup>	4 AÑOS	STAROIL BENAVENTE S. L.
<b>PLAN ESPECIAL PARA LA PARCELA DE LA CALLE CALVARIO Nº 58-60</b>	<b>APROBACIÓN DEFINITIVA</b> 06/03/2019	7.317 m <sup>2</sup>	6.146,28 m <sup>2</sup>	4 AÑOS	SEMARK AC GROUP, S.A.
<b>PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DEL USO PREDOMINANTE CON LA INCLUSIÓN DEL USO DOTACIONAL-EQUIPAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS DE VELATORIO-TANATORIO-CREMATORIO POL.501-PARC.5088</b>	<b>APROBACIÓN INICIAL</b> 05/04/2019	1.113 m <sup>2</sup>	307,50 m <sup>2</sup>	4 AÑOS	LA SOLEDAD DE BENAVENTE, S.L.

2. INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS:

<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS (art. 315 y ss. RUCYL)</b>
Nº EXPTE.S.: 25



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**3. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS Y ACTUACIONES REALIZADAS EN CADA CASO (art. 429.c) RUCYL):**

INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS	
Nº EXPTEs.: 7	
EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC.SUBS. / MULTA COERCITIVA
2	5

RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD	
Nº EXPTEs.: 11	
EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC.SUBS. / MULTA COERCITIVA
4	7

PARALIZACIONES DE OBRAS	
Nº EXPTEs.: 1	

RUIDOS (DENUNCIAS)	
Nº EXPTEs.: 0	
CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
0	0

**4. LICENCIAS URBANÍSTICAS: (art. 429. d) RUCYL):**

**OBRA MAYOR:**

LICENCIA	SITUACION	FECHA_LICE
PROYECTO ADAPTACIÓN DE LOCAL	CUESTA DEL PORTILLO DE SAN ANDRÉS Nº 16	DESISTIDO
PROYECTO DE DERRIBO DE INMUEBLE	HERREROS Nº 14	ORDEN DE EJECUCIÓN
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	FRANCOS Nº 31	ORDEN DE EJECUCIÓN



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

LICENCIA	SITUACION	FECHA_LICE
PROYECTO DE CAMBIO DE USO PARA SEDE DE COMUNIDAD RELIGIOSA	EL FERIAL Nº 21	CADUCADO
PROYECTO DE ANDAMIO	AVDA. PLAZA DE TOROS Nº 15-17-19	CADUCADO
PROYECTO DE DERRIBO PARCIAL DE NAVE INDUSTRIAL	ARROYO BORREGUIL PAGO Nº 68	ORDEN DE EJECUCIÓN
OBRAS EN LOCAL DE OFICINAS	AVDA. DONANTES DE SANGRE Nº 3	01/03/2019
PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	LUIS MORÁN Nº 14	01/03/2019
LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN POR ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SEDE DE CRUZ ROJA	CORRILLO DE RENUOVA Nº 1-BAJO	04/10/2019
APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU		04/10/2019
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE MEDIANERA	AVDA. EL FERIAL Nº 104 - 106	05/02/2019
REFORMA DE VIVIENDA	SANTA CLARA Nº 9	05/04/2019
PROYECTO DE DOS VIVIENDAS	ESTAMEÑAS Nº 7	05/04/2019
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE PÉRGOLA Y VALLADO DE PATIO	ALMENDRALEJO Nº 28	05/07/2019
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL PGOU		05/07/2019
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL	CUESTA DEL PROTILLO DE SAN ANDRÉS Nº 16	05/12/2019
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MONASTERIO	CRTA. VILLANUEVA, S/N.	05/12/2019
PLAN ESPECIAL PARA CAMBIO DE USO	CALVARIO Nº 58-60	06/03/2019
ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA	GUIJUELO Nº 18	06/03/2019
REFORMA DE LOCAL PARA OFICINA DE SEGUROS	PLAZA DE LA MADERA Nº 20	06/09/2019
DENEGACIÓN DE LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS Y GARAJES	C/ LA IGLESIA - C/ ESCALINATA - C/ PINAR	06/09/2019
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ZONA ADMINISTRATIVA EN NAVE DE PAQUETERÍA	LAS ANTILLAS Nº 16	08/11/2019
PROYECTO MODIFICADO DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO	POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE-II. PARC. 4-10-D	09/08/2019
PROYECTO DE CAMBIO DE USO PARA GARAJE	LA BAÑEZA Nº 4	10/05/2019
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO	PASAJE DE LAS GUINDAS Nº 3	10/05/2019
DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA ADAPTACIÓN DE BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y REALIZACIÓN DE TABIQUE	EL FERIAL Nº 36	10/05/2019
PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN	C/ CALVARIO Nº 58-60	10/07/2019
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SAN ANDRÉS Nº 3	11/10/2019
PROYECTO DE PISCINA	ÁVILA Nº 12	12/04/2019
DENEGACIÓN DE LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN	LAS LECHERAS Nº 26	12/07/2019
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA AULAS EN CEIP LAS ERAS	LAS ERAS Nº 35	13/09/2019
PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A GARAJE	SOR ASUNCIÓN ROMO Nº 40 - LA FUENTE Nº 8	13/12/2019
PROYECTO DE DERRIBO DE INMUEBLE	C/ SALAMANCA Nº 4	15/03/2019
AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO PARA AMPLIACIÓN DE MONASTERIO	CRTA. VILLANUEVA, S/N.	15/03/2019
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ANTIGUO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL	HERREROS Nº 62	15/11/2019
PROPUESTA DE EDIFICACIÓN AGROPECUARIA EN SUELO RÚSTICO	POLÍGONO 501 - PARCELA 5081	18/01/2019
LICENCIA 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	C/ ALONSO BRICEÑO Nº 63	18/01/2019
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	CALLE DE LA ROSALEDA, S/N.	19/07/2019
DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA PROYECTO DE EDIFICACIÓN ANEJA Y PISCINA	ALMENDRALEJO Nº 3	20/07/2018
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	RONDA DE MADRID Nº 21	20/09/2019





**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

LICENCIA	SITUACION	FECHA_LICE
DERRIBO DE EDIFICACIONES	SANTA CLARA Nº 26	22/02/2019
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD	C/ JERÓNIMO Nº 4	22/02/2019
PROYECTO DE DOMOLICIÓN DE VIVIENDA	C/ SANTA CLARA Nº 38	22/02/2019
PROYECTO DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA (AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO)	POLÍGONO 501 - PARCELA 5724	22/03/2019
LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES	MARAGATOS Nº 25	22/11/2019
REFORMA DE VIVIENDA	RENUEVA Nº 26-3ºI	23/08/2019
EJECUCIÓN DE OBRAS EN CUBIERTA	C/ CALVARIO Nº 1	23/08/2019
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL	PLAZA DEL GRANO Nº 1	23/08/2019
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	PINAR Nº 11	23/08/2019
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	FERNANDO II DE LEÓN Nº 2	24/05/2019
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL Y CAMBIO DE USO PARA INMOBILIARIA	EL FERAL Nº 44	24/05/2019
LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA TIENDA DE TELEFONÍA	CUESTA DEL HOSPITAL Nº 5	24/05/2019
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE SUMINISTRO DE GAS GLP PARA VEHÍCULOS EN E.S. SCHELL BENAVENTE	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 128	25/02/2019
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS	SANTA CRUZ Nº 18	25/10/2019
CONSULTA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS	MARAGATOS Nº 4	25/11/2019
PROYECTO DE CUBIERTA PROVISIONAL	POLÍGONO 501 - PARCELA 5549	27/11/2019
PROYECTO DE CAMBIO DE USO A GARAJE	SOR ASUNCIÓN ROMO Nº 40	30/08/2019
ADECUACIÓN DE LOCAL PARA HERBOLARIO	HERREROS Nº 55	31/05/2019

**ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL:**

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
RESTAURANTE	PLAZA DE SAN MARTÍN Nº 19	CADUCADO
TRASPASO DE BAR	SANCTI SPIRITUS Nº 9	CADUCADO
TRASPASO DE BAR	CAÑADA REAL BERCIANA Nº 1	CADUCADO
TRASPASO DE BAR ESPECIAL	AGUADORES Nº 4	CADUCADO
TRASPASO DE BAR	ERAS Nº 62	CADUCADO
PANIFICADORA	CERCADO DE GÁNDARA Nº 6	ARCHIVADO
ALMACÉN DE LEGUMBRES	ERMITA DE SAN LÁZARO Nº 8	14/09/2018
TRASPASO DE CENTRO DE ESTÉTICA " SOL Y LLUVIA"	C/ SAN MIGUEL Nº 1	25/01/2019
CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	BAÑOS DE MONTEMAYOR Nº 10	10/05/2019
TRASPASO DE HELADERÍA	PLAZA DE SANTA MARÍA Nº 8	24/05/2019
TRASPASO DE BAR	AVDA. EL FERAL Nº 66 (E. AUTOBUSES)	02/08/2019
TRASPASO DE RESTAURANTE	RENUEVA Nº 23	02/08/2019
TRASPASO DE BAR	PLAZA DE LA MADERA Nº 22	02/08/2019
TRASPASO DE RESTAURANTE	FRANCOS Nº 29	09/08/2019
TRASPASO DE BAR	SANCTI SPIRITUS Nº 16	23/08/2019
TRASPASO DE GASOLINERA Y BAR	CAÑADA REAL BERCIANA Nº 1	23/08/2019



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES	MIGUEL DELIBES Nº 36(B)	15/10/2019
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL	MATILLA DE ARZÓN Nº 4	15/10/2019
SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BEBIDAS	AVDA. DE LAS AMÉRICAS Nº 7	13/12/2019

**ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN Y TERRAZAS:**

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 5 VELADORES - T.III - BAR HONDURAS	CAÑADA DE LA VIZANA Nº 90	CADUCADO
LUDOTECA	LUIS MORÁN Nº 4	ARCHIVADO
ESTACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL TEMPORAL	CAMINO DE LA ROSALEDA	ARCHIVADO
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 5 VELADORES - TEMPORADA I - BAR SUGAR	C/ DE FRANCOS Nº 29	ARCHIVADO
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA - TEMP. ANUAL - BAR COTTON'	AVDA. MARAGATOS Nº 11	09/01/2019
TRASPASO CLÍNICA DENTAL	CTRA. LEÓN Nº 54 - 56	25/01/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 13 VELADORES - TEMP. ANUAL - BAR PÓRTICO	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	28/01/2019
COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA	C/ DE LOS HERREROS Nº 30 - BAJO	05/02/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 8 VELADORES - TEMP. ANUAL - BAR CAPUCHINO	RONDA AGUADORES Nº 2	06/02/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - 1º INST- PLATAFORMA - OCT-NOV-DIC. 2018 - BAR COPACABANA	C/ DE LAS ERAS Nº 62	11/02/2019
COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PLAZA SANTA MARÍA Nº 13	15/02/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA - TEMP. ANUAL - CAFÉ QUIMER	AVDA. EL FERIA Nº 43	18/02/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 6 VELADORES - TEMP. ANUAL - BAR GRAN PLAZA	PLAZA JUAN CARLOS I - Nº 2	18/02/2019
TOMA DE RAZÓN DESFAVORABLE PARA TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD	C/ LA RÚA Nº 20	01/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN- 4 VELADORES - TEMP. III - BAR EL PINAR	CTRA. LEÓN Nº 41	07/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 4 VELADORES - TEMP. III - BAR MOLISANO	C/ SAN ISIDRO Nº 7	07/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN- 6 VELADORES - TEMP. III - BAR EL PASO	AVDA. EL FERIA Nº 44	13/03/2019
GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA	CUESTA DEL HOSPITAL Nº 41-43	15/03/2019
CENTRO DE FISIOTERAPIA	VÍA DEL CANAL Nº 59	15/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 7 VELADORES - TEMP. III - BAR EL GALLEGO	C/ CANDIL Nº 5	22/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 6 VELADORES - TEMP. III - BAR EL FERIA	AVDA. EL FERIA Nº 68	22/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA - TEMP. III - BAR EL COLMAD	PLAZA SAN MARTÍN Nº 19	27/03/2019

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SITUACION</b>	<b>FECHA_LICE</b>
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA - T. ANUAL - REST LA TRUCHA	C/ LA VIÑA Nº 5	27/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 5 VELADORES - TEMP. III - MESÓN EL ABUELO	AVA. EL FIERAL Nº 126	27/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 4 VELADORES - TEMP. III - BAR EL CASTILLO	PLAZA DE LA MADERA Nº 4	27/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA - T. III - CAFETERIA 2001	MAZO DE SANTO DOMINGO Nº 5	27/03/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 4 VELADORES - T.III - BAR DESTINO	AVDA. EL FIERAL Nº 55 - BAJO	08/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 8 VELADORES - T.III - REST.PULPERIA PAUL II	CAÑADA REAL BERCIANA S/N	08/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 5 VELADORES - T. III - BAR PARIS	C/ SANTA CRUZ Nº 54	08/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 7 VELADORES - T. ANUAL - PUB COCÓ	C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 8	09/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 12 VELADORES - T. ANUAL - BAR 5ª AVENIDA	PLAZA DE LA MADERA Nº 16	09/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 9 VELADORES - T. III - MESÓN EL GUIJO	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 135	09/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - PLATAFORMA - T. ANUAL - CAFETERIA EXPRES	C/ ENCOMIENDA Nº 3	09/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 2 VELADORES - T.III - SALÓN DE TE LOS HERRE	C/ DE LOS HERREROS Nº 52 - BAJO	10/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOV. - 10 VELADORES - T.II + MAYO - BAR LAS PALMERAS	AVDA. EL FIERAL Nº 46	10/04/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN 4 VELADORES+ 1º INST. PLATAFORMA-T.III- BAR GRANE	C/ SANTA CLARA Nº 80 BAJO	10/04/2019
DENEGACIÓN DE SEGREGACIÓN DE FINCA	MARAGATOS Nº 40	12/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 8 VELADORES - T. III - PUB ÉPOKA	PLAZA JUAN CARLOS I - Nº 6 - BAJO	17/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 4 VELADORES - T. II - BOCATERIA CARPANTA	C/ MAZO DE SANTO DOMINGO Nº 9	22/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA- 1ª INST.- PLATAFORMA - T.II - BAR EL TORERO	C/ DE LAS ERAS Nº 48	24/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 6 VELADORES - T. II - BAR COTTON ´S	AVDA. MARAGATOS Nº 11	24/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - 1ª INST - 6 VELADORES - T. III - BAR - REST. PLANETORIUM	C/ MIGUEL DELIBES Nº 58	25/04/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 6 VELADORES - T. III - PULPERIA PAUL I	AVDA. MARAGATOS Nº 35	30/04/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- 1ª INSTALACIÓN - 13 VELADORES - T. III - BAR DISTRITO	PLAZA D ELA MADERA Nº 7	30/04/2019
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES	EL FIERAL Nº 23	02/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 4 VELADORES - T. III - ENOTECA EL RUEDO	C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 1	07/05/2019

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SITUACION</b>	<b>FECHA_LICE</b>
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN 5 VELADORES-T.ANUAL- TABERNA DEL BODE	PLAZA DEL GRANO Nº 8	09/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN 3 VELADORES Y 1 BARRIL-T.III-BAR MERCURIO	AVDA. MARAGATOS Nº 43 BAJO	09/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN - 3 VELADORES - T.III - TABERNA DEL BODE	PLAZA DEL GRANO Nº 8	09/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA- 1ª INST. 7 VELADORES CON TOLDO-T.III-BAR MONCLOA	AVDA. EL FERIAI Nº 43	10/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 1ª INST. 4 VELADORES - T. III - HELADERIA LA IBENSE	PLAZA SANTA MARÍA Nº 8	10/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN-6 VELADORES CON TOLDO-T.II-BAR SILO	C/ SANTA CLARA Nº 79 - BAJO	16/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN - 5 VELADORES - T.II - CAFETERIA CHARLOTTE	C/ LA MOTA Nº 1	16/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN-4 VELADORES-T.III-BAR POLÍGONO	C/ ERMITA DE SAN LÁZARO S/N	17/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 1ª INST. 12 VELADORES - T. III - BAR PARAISO	C/ DE LOS HERREROS Nº 64	20/05/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-RENOVACIÓN-6 VELADORES PLATAFORMA-T.ANUAL-BAR KAPITAL	C/ DE LAS ERAS Nº 46	24/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 5 VELADORS - T. II+MAYO - CAFETERIA MEDIA LUNA	PLAZA SAN NICOLAS BAJO	24/05/2019
VENTA DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, RELOJERÍA, PLATERÍA Y BISUTERÍA	HERREROS Nº 13	24/05/2019
TRASPASO DE CENTRO DE SUSTITUCIÓN DE VIDRIO TERRAZA DE VERANO	CRTA. LEÓN Nº 6	24/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN PLATAFORMA - T. II - BAR NELLY	C/ DE LA RÚA (PASAJE DEL CÍRCULO)	30/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 6 VELADORES - T. II - BAR GRAN PLAZA	C/ ESCULTOR COOMONTE Nº 2 - BAJO	31/05/2019
VENTA MENOR DE FITOSANITARIOS, RATICIDAS, SEMILLAS, FLORES, PIENSOS, ETC.	PLAZA JUAN CARLOS I - Nº 2	31/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 12 VELADORES - T. I - CHOCOLATERIA TRINI	EL FERIAI Nº 54	31/05/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 6 VELADORES - T. II - CAFÉ AMANECER	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	04/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 3 VELADORES - T. II - HOSTAL COVADONGA	PLAZA MAYOR Nº 6	06/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN PLATAFORMA - T. III - BAR PETIT	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 16	06/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN PLATAFORMA+ 2 VELADORES FUERA - T.II-TELEPIZZA	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 34 - BAJO	06/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 2+1 MESAS - T.II - PAN PARA DOS	AVDA. EL FERIAI Nº 95	07/06/2019
	AVDA. EL FERIAI Nº 17	07/06/2019

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SITUACION</b>	<b>FECHA_LICE</b>
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN 4 VELADORES - T. II - BAR BERLIN	PLAZA DE LA SOLEDAD	13/06/2019
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA - 1ª INST.-4 VELADORES - T. III - BAR LA BODEGUILLA	C/ SANTA CLARA Nº 85	17/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN TERRAZA CERRADA - T. ANUAL- CAFETERIA MANHATTAN	AVDA. MARAGATOS Nº 6	18/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN 10 VELADORES-T.III - CAFETERIA MANHATTAN	AVDA. MARAGATOS Nº 6	18/06/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- RENOVACIÓN 5 VELADORES - T.ANUAL- SIDRERÍA SAN BERNARDO	C/ RONDA SAN BERNARDO Nº 2	26/06/2019
TRASPASO DE KIOSCO	LA VIÑA Nº 1	05/07/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 1ª INSTALACIÓN - 6 VELADORES - T. II - BAR MARES DE CAFÉ	PLAZA DE LA MADERA Nº 22 - BAJO	29/07/2019
NO AUTORIZAR OVP CON 9 VELADORES Y 6 VELADORES FIN DE SEMANA - BAR COLISEUM	C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 11	31/07/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - 2 + 4 VELADORES - T. III - TABERNA DON PABLO	C/ AGUADORES Nº 6	21/08/2019
PELUQUERÍA	HERREROS Nº 2	23/08/2019
VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	PLAZA DE LA MADERA Nº 17	23/08/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - RENOVACIÓN - TERRAZA CERRADA 4 CARAS - TEMPORADA ANUAL - BA	PLAZA DE LA MADERA Nº 11	29/08/2019
HERBOLARIO	HERREROS Nº 55	30/08/2019
JOYERÍA	SANTA CRUZ Nº 10	30/08/2019
DENEGACIÓN OVP CON 4 VELADORES- T. II - BAR MOLINO -	C/ SANCTI SPÍRITUS CV C/ SANTA ROSA	04/09/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- 1º INSTALACIÓN 3 VELADORES - TEMPORADA I - PUB DE-LIRIO	C/ AGUADORES CV C/ SANCTI SPÍRITUS	25/09/2019
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - 1ª INSTALACIÓN 4 VELADORES - TEMPORADA I - LORD BYRON	C/ DE LA MOTA Nº 9	25/09/2019
SEDE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENAVENTE	CORRILLO DE RENUOVA Nº 1	04/10/2019
VENTA MAYOR DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	CARTAGENA DE INDIAS Nº 11	04/10/2019
VENTA MAYOR BEBIDAS Y ALCOHOLES	CAÑADA REAL BERCIANA Nº 21	15/10/2019
SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS	ESCALINATA Nº 18 - NORTE Nº 10	25/10/2019
VENTA MAYOR ELECTRODOMÉSTICOS Y FERRETERÍA	CARTAGENA DE INDIAS, S/N. PARCELA B7	08/11/2019
VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS	LA RÚA Nº 27	15/11/2019
TRASPASO DE COMERCIO DE MATERIAL INFORMÁTICO	FRANCOS Nº 1-LOCAL 1	15/11/2019
TRASPASO DE VENTA DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS	HERREROS Nº 10	15/11/2019
VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	15/11/2019
VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS	LA RÚA Nº 13	22/11/2019
DECRETO CADUCIDAD EXPTE 8 VELADORES - T.II - BAR EL REGIONAL	PLAZA DE LA MADERA Nº 11	02/12/2019



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TRASPASO DE ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS COMERCIALES	CARTAGENA DE INDIAS Nº 11	05/12/2019
VENTA DE ROPA	CARTAGENA Nº 1	20/12/2019
CENTRO DE ESTÉTICA	MARAGATOS Nº 43	20/12/2019
VENTA DE ROPA	SANCTI SPIRITUS Nº 3	20/12/2019
ASESORÍA-GESTORÍA	CIUDAD DE TORO Nº 1 C/V. EL FERAL	20/12/2019

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

DECLARACIONES RESPONSABLES
Nº EXPTEs.: 357

**5. ÓRDENES DE EJECUCIÓN (art. 429. 1. d) RUCYL:**

ÓRDENES DE EJECUCIÓN			
SOLARES (art. 2.2.6 PGOU)		OTROS (art. 19 RUCYL)	
Nº EXPTEs.: 7		Nº EXPTEs.: 28	
EJECUTADOS	EN TRAMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA	EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA
5	2	13	15

**6. DECLARACIONES DE RUINA (art. 429. 1. d) RUCYL:**

DECLARACIONES DE RUINA
Nº EXPTEs.: 2

**7. CERTIFICACIONES DE RESPUESTA A CONSULTAS URBANÍSTICAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS EMITIDAS. (ART. 429. 1.E) RUCYL:**

CONSULTAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS
----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº EXPTE.: 93

**El Pleno de la Corporación se da por enterado.**

## **9. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

[enlace videoacta](#)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

[enlace videoacta](#)

**Toma la palabra Dña. Sara Casquero:**

**PREGUNTA:** ¿El Impuesto de Tracción Mecánica se va a aplazar o se tiene que pagar en fecha?

**RESPUESTA: Dña. Patricia Martín** informa que se han aplazado todos los impuestos y tasas puestos a cobro, por el que pregunta, el plazo de vencimiento en voluntaria es el día 6 de mayo (próximo miércoles) y se aplaza 2 meses más, hasta el 6 de julio. Los que están domiciliados se pasaron a cobro el día 4 de marzo. La tasa de agua cumplía el pasado día 2 de abril y se pasa a cobro, en voluntaria también, 2 meses después, el día 2 de julio.

Está publicado en la página web, pero, no obstante, se lo pasará por correo electrónico.

El **Sr. Presidente** indica que está publicado en el “Calendario del Contribuyente” esta modificación.

Agradece a los servicios de Intervención y Tesorería, que en este caso hicieron lo posible para cumplir la voluntad política que tenían, que era facilitar el pago de los impuestos y tributos municipales a la gente para que pudieran abonarlos en tiempo y forma.

**Toma la palabra Dña. Beatriz Asensio:**

**RUEGO:** Indica la Sra. Asensio que va dirigido al Sr. Alcalde. Con respecto a la solicitud presentada por el Grupo Popular, el pasado día 2 de abril y nuevamente el 13 de abril, relativo a la declaración de luto oficial y banderas oficiales a media asta rogaría, se les contestase por escrito, y con los argumentos precisos sobre por qué no es posible proceder a decretar el luto de banderas a media asta, sobre todo cuando el Reglamento Orgánico Municipal lo permite en su artículo 83, que alude al luto oficial.

Pone, por ejemplo, el día 16 de junio de 2019 se decretó por el Sr. Alcalde luto oficial y se pusieron las banderas a media asta durante 2 días.

**PREGUNTA:** Manifiesta la Sra. Asensio que va dirigida a la Concejala de Hacienda. En relación con el oficio de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Junta



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de Castilla y León, de fecha 23 de diciembre de 2019, donde se les daba 15 días naturales para adoptar acuerdos de no disponibilidad de créditos por incumplimiento del PEF 2017 y 2018.  
¿Qué medidas han adoptado al respecto?

**RESPUESTA: Dña. Patricia Martín** señala que se ha dirigido un escrito diciendo que no procedía hacer nada al respecto del oficio remitido por la Junta.

**Toma la palabra D. Javier Vega:**

**PREGUNTA:** A la Concejala de Fiestas, diciendo que se ha estado barajando distintas fechas para la celebración de la fiesta del Toro Enmaromado.

¿Les han pasado estas fechas a las Peñas, cuál ha sido el resultado de las votaciones y qué se ha decidido?

**RESPUESTA: Dña. Patricia Martín** informa que se han reunido, tanto el Alcalde, como la Concejalía de Fiestas con la Coordinadora de Peñas, para decirles que tienen intención de celebrar un toro de manera testimonial, le dieron unas fechas para que estuviesen informados de lo que querían hacer, siempre y cuando se cumplieran 2 premisas, la primera estar levantado el estado de alarma, que no supusiera ningún riesgo y hubiese cero restricciones y la segunda que la Junta de Castilla y León autorizara el festejo.

No hubo en ningún momento votación. Si se puede y se cumplen las dos premisas anteriores se celebrarán las fiestas a efecto testimonial, por una cuestión prioritaria para el municipio de Benavente, para reactivar la economía, sobre todo, para el sector hostelero, comercio y servicios que prácticamente es lo que tiene Benavente.

El resultado de la votación de la Coordinadora de Peñas no lo sabe, pero, en cualquier caso, si las peñas quieren, eso ya es decisión suya, no del Ayuntamiento.

**Toma la palabra D. José M. Salvador:**

**PREGUNTA:** ¿Qué previsiones tiene el Ayuntamiento en referencia a la recaudación municipal, dadas las circunstancias económicas y sociales actuales y el horizonte económico que se presenta, para que se puedan garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento y al mismo tiempo disponer de liquidez, para la adopción de medidas que todos consideramos que se deben de realizar de apoyo a negocios, autónomos, familias etc. de Benavente?

**RESPUESTA: Dña. Patricia Martín** explica que se establecen, y ya están prácticamente elaboradas, unas bases para la subvención en pública concurrencia para autónomos y pequeñas empresas, a falta de unos retoques y autorización a la Junta de Castilla y León, que se van a destinar 200.000 € había 12.000€ ya consignados para ayudas a emprendedores, pero dada la situación extraordinaria que estamos sufriendo se va a destinar 200.000€ a reactivar la actividad en Benavente para pequeñas empresas y autónomos.

Esa modificación presupuestaria tendrá que ir al Pleno del mes de mayo y el montante importante de esa partida va a salir de la Concejalía de Fiestas.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el **Sr. Salvador** que esa no era la pregunta, su pregunta era, ¿qué medidas van a adoptar para garantizar la liquidez, es decir, para garantizar la recaudación municipal y que haya liquidez, para adoptar esas medidas que acaba de decir y por supuesto las que tiene el Ayuntamiento normalmente?

**Dña. Patricia Martín** informa que el Tesorero municipal ha cambiado, ya no está Julián ahora está con nosotros Omar.

Indica que se realizó un Pliego para la recaudación ejecutiva y la persona responsable está trabajando, tanto el Sr. Tesorero como la empresa externa están en ello.

Toma la palabra el **Sr. Marcos** diciendo que quiere contestar a la pregunta de la Sra. Asensio.

La **Sra. Asensio** manifiesta que no era una pregunta, que era un ruego dirigido al Sr. Alcalde, simplemente por matizar

El **Sr. Marcos** que según el Reglamento Orgánico municipal los ruegos también se pueden responder.

Referente al escrito presentado por el Grupo Popular indica que a la Sra. Asensio se le dio contestación mediante una llamada telefónica, diciendo que todos los plazos estaban suspendidos, dando las explicaciones pertinentes, después de una conversación de 18 minutos, cree que las explicaciones fueron exhaustivas.

En cuanto a la legalidad o ilegalidad de poner las banderas a media asta, cree que la bandera oficial de España es el símbolo más importante de la nación, no es un adorno, no se puede andar jugando, ni se puede hacer bandera política de ella.

La Junta de Castilla y León mediante un acuerdo, lo que ha hecho, es decretar a su manera sobre una potestad que no tiene, no tiene ninguna potestad sobre la bandera de España y la ley del año 1981 así lo dice, pide que seamos respetuosos con la bandera.

En todo este tiempo de confinamiento la única aportación del Grupo Popular, el único escrito dirigido al Ayuntamiento, ha sido para la subida y bajada de las banderas, no se preocuparon de los autónomos, de la sanidad, no se preocuparon de cómo estaban los trabajadores y solamente se han preocupado de las banderas.

Dice el Sr. Marcos que le ha dado respuesta a la Sra. Asensio el jueves día 16 y el día 17 salía en prensa con el tema, esa es solo su única preocupación por este problema de confinamiento y del Covid-19 en todo este tiempo.

Toma la palabra la **Sra. Asensio** diciendo que entonces dirige una pregunta al Sr. Marcos.

El **Sr. Presidente** manifiesta que ya ha dado por finalizado el turno de ruegos y preguntas.

Entonces, dice la **Sra. Asensio** que se la hará por escrito.

Indica el **Sr. Presidente** que a través de escrito no tienen ningún problema en ponerse en comunicación con cualquiera de ustedes para darles las explicaciones oportunas.

Dice la **Sra. Asensio** que por alusiones.

El **Sr. Presidente** pone de manifiesto que en el turno de ruegos y preguntas las alusiones no pueden ser, les ha concedido un periodo de tiempo que han estimado oportuno para realizar las preguntas y a continuación las respuestas, insiste, siempre hacen las preguntas de forma libre, igual que las respuestas y no se puede entrar en un intercambio de comentarios, después, si lo



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

consideran conveniente, los concejales les pueden contestar en estos mismos momento, posteriormente en las Comisiones Informativas, o en su caso en el siguiente pleno por escrito.

A continuación, el **Sr. Presidente** desea a todos sus mejores deseos, sobretodo en el aspecto de la salud y a sus familiares, que pronto se recupere la normalidad de nuestras vidas y mientras tanto cuídense y reciban un cordial saludo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y tres minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA